

Lic. José Agustín Quiñones Quiñones

Director General CFE Suministrador de Servicios Básicos

Río Ródano número 14, 5to Piso, sala 501

Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México

Asunto: Respuesta a la propuesta de formatos de Aviso-Recibo para el Servicio de Suministro Básico.

Hago referencia a su escrito SSB-01000941, de 16 de octubre de 2017, presentado en la Oficialía de Partes de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) el 17 del mismo mes y año, por medio del cual, solicita lo siguiente:

"Por lo anterior, anexo envié para su consideración la propuesta de los siguientes Aviso-Recibo; mismos que fueron compartidos anteriormente por medios electrónicos.

- a) *Aviso-Recibo en tarifa doméstica*
- b) *Aviso-Recibo en tarifa doméstica con temporada de verano en donde se señala los días que se facturan fuera de verano y dentro de verano.*
- c) *Aviso-Recibo en tarifa general*
- d) *Aviso-Recibo en tarifa horaria*
- e) *Aviso-Recibo en tarifa horaria con cambio de horario."*

En el ámbito de competencia de la Comisión, tengo a bien informarle lo siguiente:

1. Los formatos de Aviso-Recibo para el Servicio de Suministro Básico deberán ser acorde a lo establecido por el Acuerdo número A/058/2017 por el que la Comisión expidió la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales, así como las tarifas de operación, que aplicarán a la empresa productiva subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos durante el periodo que comprende del 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.
2. Asimismo, los formatos de Aviso-Recibo para el Servicio de Suministro Básico, serán incluidos en las modificaciones que correspondan a las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales de Suministro Eléctrico, mismo que será publicado en el portal de consulta pública de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, donde los ciudadanos y/o empresarios y su representada pueden emitir una opinión o propuesta al anteproyecto de modificación.

Por lo que, se agradecen las propuestas presentadas a la Comisión, las cuales serán analizadas en su momento; sin embargo, los formatos de Aviso-Recibo para el Servicio de Suministro Básico deben sujetarse a lo establecido en el Acuerdo número A/058/2017 antes mencionado, hasta en tanto se emitan las modificaciones a las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales de Suministro Eléctrico.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16 y 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, 5, 22, fracciones I, II, III, IV, XXIV y XXVII, 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 8, 12, fracciones III, IV, V, XXXVII, XLII XLIX, y LII, 139, Transitorios Tercero, Vigésimo Primero, de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 2, 3, 32, 35, fracción I, 38, 39 y 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 6, 7, fracción X, 28, 29, fracciones III, XIII y XXIII y 36, fracciones XX y XXXVII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente,



Oliver Ulises Flores Parra
Jefe de la Unidad de Electricidad

C.c.p. Ingrid Gallo Montero. - Secretaria Ejecutiva, CRE.
Ricardo Esquivel Ballesteros. - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, CRE.

Tumo: 24391
FGR/JGBC/NEMM/SEDR

